INVITACIÓN PÚBLICA Nro. PBR-26-CON-CMC-003

CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO BERRIO - ANTIOQUIA

OBJETO

“SUMINISTRO DE CAFETERIA, ASEO Y DEMAS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE”.

FECHA: 27 DE JULIO DE 2026

TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL

CAPÍTULO II REQUISITOS HABILITANTES

CAPÍTULO III EVALUACIÓN

CAPÍTULO IV CONVOCATORIA A VEEDURIAS

CAPITULO V ASPECTOS GENERALES PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
PUBLICACIÓN ESTUDIO PREVIO-PUBLICACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA	**SECOP II**	**SECOP II**
TERMINO PARA PRESENTAR OFERTAS	**SECOP II**	**SECOP II**
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES	**SECOP II**	**SECOP II**
PUBLICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE PRECIOS Y REQUISITOS HABILITANTES	**SECOP II**	**SECOP II**
TRASLADO PARA OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN	**SECOP II**	**SECOP II**
RESPUESTA A OBSERVACIONES	**SECOP II**	**SECOP II**
ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	**SECOP II**	**SECOP II**

COMPETENCIA:

Con fundamento en lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 80 de 1993, "la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso…a nivel territorial…. el representante de la entidad Concejo Municipal de Puerto Berrio - Antioquia…"

EXPEDICIÓN DE ADENDAS.

Cualquier modificación a las fechas contenidas, así como al contenido de la invitación pública se efectuará mediante adenda, la cual será publicada a través de los medios de comunicación y publicidad establecidos para el presente proceso de Selección. En todo caso, la adenda deberá ser realizada por la entidad, antes del momento del cierre del proceso de selección.

COMITÉ EVALUADOR.

El comité Evaluador para la verificación y evaluación de las ofertas del presente proceso de contratación de Mínima Cuantía será el Presidente del Concejo y la Secretaria General del Concejo Municipal.

SUPERVISIÓN

La supervisión del presente proceso de contratación estará a cargo del presidente del Concejo Municipal; quien deberá dar estricto cumplimiento a la Ley 1474 de 2011, en su artículo 84 que regulo todo lo relacionado con las facultades de los supervisores.

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN GENERAL

1.1. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN.

En la presente invitación primará lo sustancial sobre lo formal, garantizando la vigencia de los principios que rigen la Función Pública (art 209 de la C.N.) y en especial los principios de las actuaciones contractuales de las Entidades la Contratación Estatal: Transparencia, Economía y Responsabilidad.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió la invitación y todos los documentos de la selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en ésta invitación, serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto**,** EL CONCEJO MUNICIPAL

DE PUERTO BERRIO, ANTIOQUIA no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho que el proponente no se informe y documento debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente Invitación, no se considerarán como fundamento válido de futuras reclamaciones.

El oferente deberá elaborar la propuesta, de acuerdo con lo establecido en esta Invitación Pública y anexar la documentación exigida.

Igualmente deberá tener en cuenta el objeto a contratar, los precios, plazos, especificaciones técnicas, económicas y/o financieras, condiciones de ejecución del contrato y demás elementos que influyan directa e indirectamente durante la ejecución del contrato y sobre el valor de su oferta.

NORMATIVIDAD

El Estatuto Anticorrupción, es la ley por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación, y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. El Artículo 94 de dicha Ley contempla la Contratación de Mínima Cuantía que Adiciono el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, creando la modalidad de selección de MINIMA CUANTÍA.

Contratación Mínima cuantía. Teniendo en cuenta que la menor cuantía en el CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO BERRIO es hasta 280 SMLMV, el diez por ciento (10%) de la menor cuantía asciende a 28 SMLMV y que, con independencia de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- **a.** Se publicará una invitación por un término no inferior a dos días hábiles, en el cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
- **b.** El término previsto en la invitación para presentar oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
- **c.** La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la presente invitación.
- **d.** La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. El artículo 94 de la ley 1474 de 2011, se encuentra reglamentado en el capítulo V (de la mínima cuantía) articulo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se encuentra reglamentado en el capítulo V (de la mínima cuantía) articulo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

1.2. OBJETO.

Mediante el presente proceso de Selección de Mínima Cuantía, EL CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO BERRIO, ANTIOQUIA seleccionará la propuesta más favorable para contratar el siguiente objeto contractual "**SUMINISTRO DE CAFETERIA, ASEO Y DEMAS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE"..**

1.2.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS.

Entregar oportunamente y con las condiciones requeridas la siguiente cantidad de suministro e instalación.

El presupuesto se estipula de conformidad con la suma de los siguientes ítems. Dando cumplimiento el contratista a suministrar e instalar lo especificado:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR UNITARIO
1	Cajas de resmas tamaño carta color blanco	1	$ 270.000,00
2	Cajas de lapiceros esferos semigel color negro x 12 unidades	1	$ 25.200,00
3	Cajas de lápiz x 12 unidades	1	$ 25.200,00
4	Resaltadores de colores elegidos por el supervisor	1	$ 3.500,00
5	Caja de clips mariposa x 50	1	$ 10.500,00
6	Bolsas de legajadores plásticos x 20	1	$ 12.800,00
7	Carpetas legajadoras tamaño carta ultra 20	1	$ 8.600,00
8	Cintas transparente ancho	1	$ 13.600,00
9	Cintas de enmascarar gruesa	1	$ 13.550,00
10	Paquetes de vasos tinteros	1	$ 8.500,00

11	Paquetes de vasos desechables de 8 onz	1	$	9.400,00
12	Bolsas de café x 2500 gramos	1	$	122.400,00
13	Bolsas de azúcar dosificadoras (paquetes) x 200 sobres	1	$	14.750,00
14	Crema instacrem sobres 4g x 100 sobres	1	$	28.000,00
15	Cajas de aromáticas de panela	1	$	9.200,00
16	Pacas agua x 40 unidades	1	$	3.500,00
17	Botellas de límpido x 2500 ml	1	$	28.700,00
18	Botellas de ambientador de pisos 2500 ml	1	$	38.700,00
19	Jabon lavaloza x2500 ml	1	$	21.500,00
20	Pacas de papel higiénico x 12	1	$	28.600,00
21	Jabon liquido x 400 ml	1	$	25.000,00
22	Bolsas de detergente en polvo	1	$	58.000,00
23	Ambientador espacios spray	1	$	26.400,00
24	Pilas doble AA x pares	1	$	6.200,00
25	Pilas triple AAA x pares	1	$	6.200,00

26	Bolsa de Basura Grande 70x90	1	$	7.400,00
27	Escoba	1	$	22.000,00
28	Trapera	1	$	19.000,00

1.2.2OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1). Desarrollar con plena autonomía técnica y administrativa las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato**.**
2) Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por el CONCEJO MUNICIPAL a terceros en general.
3). Solicitar al CONCEJO MUNICIPAL la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.
4). Realizar las gestiones dentro de la oportunidad legal o en su defecto, en la señalada por el CONCEJO MUNICIPAL.
5). Pagar los gastos inherentes al perfeccionamiento del presente contrato y los que ocasionen para poder iniciar su ejecución si a ello hubiere lugar.
6) Afiliarse a un sistema de pensiones y salud previstos en el Artículo 282 de la Ley 100 de 1993 y presentar las respectivas fotocopias de afiliación y autoliquidación canceladas, previamente a la a cancelación del contrato.
7). Presentar la planilla integrada de autoliquidación de aportes cancelada antes de cada pago del contrato.
8). Entregar de manera oportuna y de excelente los servicios y/o suministros requeridos
9). Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
10). Cumplir con los requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas.
11). Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
12). Informar al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato.
13). El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna.
14). El CONTRATISTA se compromete y obliga frente al Concejo Municipal de Puerto Berrio a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el Contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución de del contrato.

Se puede evidenciar que el objeto a contratar pertenece al GRUPO: COMPONENTES Y SUMINISTROS Y SERVICIOS el cual fue consultado en el Clasificador Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), que se basa en estándares acordados por la industria; facilitando el comercio entre empresas y gobierno, resultando identificado este servicio con el código UNSPSC:

1.2.3 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

CLASIFICACIÓN UNSPSC

95121503; 44121612; 44121618; 44121701; 44121708; 44121904; 44122003

1.3 LOCALIZACIÓN.

El lugar a desarrollarse será en el Concejo Municipal municipio de Puerto Berrío, Antioquia.

1.4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contratista cumplirá con el objeto de la presente contratación en un plazo de QUINCE (15) días calendario a partir del acta del inicio.

1.5. PRESUPUESTO OFICIAL.

De acuerdo con el estudio de mercado, el presupuesto de la contratación corresponde a la suma de**:** SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS ($7.993.500).

1.6. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.

La secretaria de Hacienda del MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO ANTIOQUIA expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP 000000659 del 21/07/2026, Expedido por Profesional Universitaria, a través del Área de Presupuesto.

1.7. FORMA DE PAGO.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO BERRIO a través del MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO, ANTIOQUIA cancelará el valor del contrato de la siguiente forma: (con un plazo mayor a noventa 90 días) Pagos vencidos previa entrega de los bienes y servicios, para el pago debe presentar informe de actividades con sus evidencias, presentar la planilla integrada de autoliquidación de aportes al SGSSS cancelada, certificado de recibo a satisfacción del Supervisor o acta de entrega de los bienes y servicios y cuenta de cobro o factura.

De los pagos se descontarán los impuestos, tasas, estampillas y retención en la fuente respectivos que apliquen según el régimen tributario del CONTRATISTA cuya responsabilidad y verificación la hará la Secretaria de Hacienda del MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO ANTIOQUIA.

1.8. PUBLICIDAD DE LA INVITACIÓN PÚBLICA.

De conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015, la presente invitación se publicará en la página Web SECOP II , Durante el término de presentación de propuestas, los posibles oferentes y la ciudadanía en general, podrán formular observaciones a los mismos, las cuales deberán enviarse en la ruta destinada de

la página Web SECOP II, indicando con claridad que se trata de observaciones a este proceso contractual.

1.9. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El cierre de la Selección de Mínima Cuantía se realizará en el SECOP II.

De conformidad con el artículo 20, numeral 5°, del Decreto 2153 de 1992, la hora de referencia será la establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio, quien mantiene, coordina y da la hora legal de la República de Colombia. Podrá consultarse en la página web www.sic.gov.co.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO BERRIO, ANTIOQUIA, no será responsable por no abrir, o abrir prematuramente los sobres incorrectamente dirigidos o sin la identificación adecuada.

A partir de la fecha y hora de cierre del presente proceso de selección, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

Las propuestas presentadas en forma extemporánea no serán evaluadas y serán devueltas a los interesados.

1.10. ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y LA PROPUESTA INICIAL DE PRECIO.

Fecha y hora límite de entrega de propuestas del cierre de la selección de minina cuantía se realizará en el SECOP II.

Lugar de entrega: SECOP II.

Los requisitos habilitantes y propuestas económicas serán recibidas única y exclusivamente en el SECOP II.

Nombre del Proponente.

Dirección Comercial.
Teléfono
Correo Electrónico

Señores:

CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO BERRIO ANTIOQUIA
Carrera 5 Nro. 50-11, Segundo piso. Palacio Municipal.
Puerto Berrio Antioquia.
Selección de MINIMA CUANTIA No. XXX de
202X. Objeto:

CAPÍTULO II

2. REQUISITOS HABILITANTES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y EVALUACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 numeral 1 "*La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje*."

2.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS: Podrán participar todas aquellas personas **Naturales o Jurídicas**, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes que no tengan las incompatibilidades o inhabilidades para contratar de las que trata el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, que cumplan con:

1. Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.

2. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

3. No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007.

4. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; este requisito deberá acreditarse para la suscripción del contrato.

5. Que el objeto social o actividad comercial del proponente cumpla con el objeto de esta contratación y para la celebración del contrato.

6. Que el representante legal este facultado para celebrar contrato.

7. Si el representante legal tiene restricciones para contratar por el valor del contrato, presentar una carta de una autorización por los socios para celebrar el contrato.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO BERRIO, ANTIOQUIA, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

2.2 DOCUMENTOS PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.

2.2.1. Requisitos Habilitantes de Orden Jurídico

1. **Carta de presentación de la propuesta.**

Debidamente suscrita por el oferente, de lo contrario dará lugar a rechazo de la propuesta. – Anexo No. 2 (Dos) de la presente invitación pública.

2. **Cotización con Especificaciones Técnicas y económicas**

El proponente deberá presentar la propuesta técnica y económica con las especificaciones del servicio que se requiere. Anexo No. 3 (Tres) de la presente invitación pública.

3. **Certificado de Existencia y Representación Legal (El cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga competencia para expedir dicho certificado).**

El proponente deberá presentar con su propuesta, el certificado sobre su existencia y representación legal cuando se trate de persona jurídica.

El objeto social de la persona jurídica o actividad mercantil de la persona natural deberá ser acorde y/o similar a lo requerido por EL CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO BERRIO. (Podrá presentarse copia).

4. **Registro Único Tributario (RUT), Actualizado – (copia)**

Deberá presentarse con la propuesta fotocopia del Registro Único Tributario (RUT), expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN-. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes.

5. **Certificación Responsabilidad Fiscal (**http://www.contraloriagen.gov.co**)**

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los proponentes deberán presentar el CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA (con no más de (3) meses de expedición con relación a la fecha de cierre del proceso) y/o en su defecto por el Representante Legal, donde acredite no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales. (Estos deben ser verificados por la entidad).

6. **Certificado Antecedentes Disciplinarios (**http://www.procuraduria.gov.co**) (CON NO MAS DE TRES (3) MESES DE EXPEDICIÓN). (Estos deben ser verificados por la entidad).**

De conformidad con el artículo 174 de la Ley 734 de 2002, los proponentes deberán presentar el CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION (con no más de tres (3) meses de expedición con relación al cierre del proceso) donde acredite no estar registrado con sanciones ni inhabilidades vigentes (Estos deben ser verificados por la entidad).

7. **Certificación de Antecedentes Judiciales.**

El proponente deberá presentar el Certificado de Antecedentes Judiciales expedido a través de la plataforma de verificación de los mismos de la Policía Nacional www.policia.gov.co. (Estos deben ser verificados por la entidad).

8. **Pago de Seguridad Social y parafiscales (EN CASO DE CERTIFICACIONES DEBERÁN SER APORTADAS EN ORIGINAL O COPIA AUTÉNTICA).**

Con el objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 282 de la Ley 100 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes a seguridad social de sus empleados y parafiscales o bien que, se encuentra afiliado a los sistemas, al momento del perfeccionamiento del contrato y en cada pago que se haga al mismo deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones por dichos conceptos.

Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. (Artículo 50 Ley 789 de 2002)

9. **Certificado de multas y/o sanciones.**

Anexo No. 1 (Uno) de esta invitación pública.

10. **Certificado de inhabilidades e incompatibilidades.**

Anexo No. 4 (Cuatro) de esta invitación pública.

11. **Fotocopia del documento de identidad.**

Las personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales de los proponentes, nacionales o extranjeros, deberán anexar copia del documento de identidad, esto es, copia de la cédula de ciudadanía o de la cédula de extranjería, según corresponda.

12. **Medidas Correctivas de Policía**

El proponente deberá presentar la constancia de consulta de multas por medidas correctivas de policía que reglamenta el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

13. **Hoja de Vida formato de la función pública.**

14. **Declaración de la persona natural** en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, para lo cual adicionalmente la Entidad Estatal consultara los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la Republica.
Adicionalmente la Entidad Estatal consultara los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la Republica.

15. **Certificado no sancionado por delitos sexuales.**

16. **Certificado REDAM**

17. **LIBRETA MILITAR** Documento que acredite la situación militar definida El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

18. **Experiencia del proponente**

EXPERIENCIA: La experiencia exigida para este procedimiento de selección deberá acreditarse mediante la presentación de un (1) contrato y/o órdenes de compra debidamente ejecutados y liquidados, cuyo valor sea igual o superior al del presente proceso contractual y que guarden estrecha relación con el objeto del contrato y la ficha técnica del proceso. Dichos documentos deben evidenciar la capacidad del proponente para desarrollar actividades similares a las requeridas, y podrán ser presentados a título propio o como integrante de una unión temporal o consorcio, siempre que se identifique claramente

su participación y alcance en la ejecución del objeto contractual. Papelería, Cafetería, Aseo y: Se deberá presentar la propuesta técnica en la que se evidencie el cumplimiento de todas las especificaciones técnicas indicadas en el presente estudio previo. El proponente que no cumpla con la totalidad de dichas especificaciones no será habilitado para participar en el presente proceso de selección.

19. Documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal

En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar como requisito habilitante el documento en que conste su constitución y deberá constar por lo menos: el objeto del Consorcio, tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del contrato y un (1) año más, las limitaciones del Representante, el porcentaje de participación de cada una de las partes, la indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el Consorcio ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa del Concejo Municipal de Puerto Berrio.

Cuando la constitución se efectúe bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación en la ejecución del proyecto

PARAGRAFO UNICO. No exigibilidad del RUP. Para la contratación de que trata el presente Capítulo, no se requerirá en ningún caso del Registro Único de Proponentes de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012. En consecuencia, las entidades no podrán exigir el Registro Único de Proponentes, para contratos de mínima cuantía.

CAPÍTULO III

EVALUACIÓN

3.1 EVALUACIÓN.

La evaluación del presente proceso de selección se realizará por: El Presidente del Concejo Municipal y el Secretario General del Concejo Municipal.

La verificación y la evaluación de las ofertas será adelantada por quien sea designado por el director del proceso sin que se requiera de pluralidad alguna. Dicha función podrá ser ejercida por funcionarios o por particulares contratados para el efecto, quienes deberán realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la invitación pública, con el fin de recomendar a quien corresponda el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada. En el evento en el cual la entidad no acoja la recomendación efectuada por el o los evaluadores, deberá justificarlo mediante acto administrativo motivado.

Los requisitos habilitantes, se verificarán únicamente al proponente que oferte el menor precio (artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015).

Los responsables de la evaluación examinaran cual fue la oferta con menor precio y en ella

hará la verificación de los requisitos habilitantes que se enuncian en la presente invitación, recomendando la adjudicación a favor de este oferente. En caso de que el oferente con menor precio no cumpla con algunos de los requisitos habilitantes se le concederá, el término de un día siguiente al vencimiento del traslado de observaciones para que subsane su oferta conforme con las previsiones del Decreto 1082 de 2015, en caso de no hacerlo se procederá a verificar los requisitos habilitantes de quien hubiese ofertado el segundo menor precio y así sucesivamente, de no lograrse habilitación, se declara desierto el proceso.

El informe de evaluación será objeto de traslado por el término de un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación.

3.2. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicara a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas. Numeral 6 Articulo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015.

3.3 FACTORES DE CALIFICACIÓN.

El menor precio será el único factor indispensable para la comparación de las propuestas y poder así proceder a la escogencia del contratista.

En todo caso la verificación de los requisitos habilitantes enunciados se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007. En caso que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Adicional a lo anterior, se observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015 con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición. En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

3.3.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS

Entregar oportunamente y con las condiciones requeridas la siguiente cantidad de suministro e instalación.

El presupuesto se estipula de conformidad con la suma de los siguientes ítems. Dando cumplimiento el contratista a suministrar e instalar lo especificado:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR UNITARIO

1	Cajas de resmas tamaño carta color blanco	1	$	270.000,00
2	Cajas de lapiceros esferos semigel color negro x 12 unidades	1	$	25.200,00
3	Cajas de lápiz x 12 unidades	1	$	25.200,00
4	Resaltadores de colores elegidos por el supervisor	1	$	3.500,00
5	Caja de clips mariposa x 50	1	$	10.500,00
6	Bolsas de legajadores plásticos x 20	1	$	12.800,00
7	Carpetas legajadoras tamaño carta ultra 20	1	$	8.600,00
8	Cintas transparente ancho	1	$	13.600,00
9	Cintas de enmascarar gruesa	1	$	13.550,00
10	Paquetes de vasos tinteros	1	$	8.500,00
11	Paquetes de vasos desechables de 8 onz	1	$	9.400,00
12	Bolsas de café x 2500 gramos	1	$	122.400,00
13	Bolsas de azúcar dosificadoras (paquetes) x 200 sobres	1	$	14.750,00
14	Crema instacrem sobres 4g x 100 sobres	1	$	28.000,00
15	Cajas de aromáticas de panela	1	$	9.200,00
16	Pacas agua x 40 unidades	1	$	3.500,00

17	Botellas de límpido x 2500 ml	1	$	28.700,00
18	Botellas de ambientador de pisos 2500 ml	1	$	38.700,00
19	Jabon lavaloza x2500 ml	1	$	21.500,00
20	Pacas de papel higiénico x 12	1	$	28.600,00
21	Jabon liquido x 400 ml	1	$	25.000,00
22	Bolsas de detergente en polvo	1	$	58.000,00
23	Ambientador espacios spray	1	$	26.400,00
24	Pilas doble AA x pares	1	$	6.200,00
25	Pilas triple AAA x pares	1	$	6.200,00
26	Bolsa de Basura Grande 70x90	1	$	7.400,00
27	Escoba	1	$	22.000,00
28	Trapera	1	$	19.000,00

3.4 RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO BERRIO, ANTIOQUIA rechazará una o varias propuestas, en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando no se hayan presentado todos los documentos esenciales para la comparación objetiva de la propuesta.

- Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la administración exigencia que aplica para personas jurídicas, naturales y cada uno de los integrantes de consorcios y uniones temporales.

- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o

incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias.

- Cuando el valor de la propuesta supere el valor del Presupuesto Oficial.
- Cuando el plazo propuesto sea superior al establecido en este documento.
- Cuando haya sido presentada en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- Cuando alguna información sustancial de los documentos que integran la propuesta no sea veraz, es decir, no corresponda a la realidad.
- Cuando se haya omitido información jurídica, de experiencia o financiera esencial para la verificación de los requisitos habilitantes.
- Cuando el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 50, Ley 610 de 2000).
- Cuando el proponente no haya tenido en cuenta en su propuesta las modificaciones al Pliego de Condiciones que mediante adendas haya realizado el Concejo.
- Cuando modifiquen o alteren los datos suministrados por el Concejo al formulario valor de la propuesta y en el soporte del presupuesto oficial respecto de las especificaciones para el análisis de precios unitarios (Ítems, unidades, cantidades de obra, precios unitarios y valor total de la propuesta), o no se consigne en él uno o varios precios unitarios.
- Cuando no cumpla con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en cuanto encontrarse al día con la seguridad social integral y parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÒN FAMILIAR) al momento de presentar la propuesta, lo cual deberá ser expresado en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y requerido en subsanación el oferente no aclare o subsane.
- Cuando no se cumpla con los requisitos exigidos para la calificación de los criterios de evaluación establecidos en este pliego de condiciones.
- Cuando el proponente no informe u oculte multas y sanciones debidamente ejecutoriadas, que le hayan sido impuestas por Entidades Públicas con ocasión de celebración y ejecución de contratos cuyo objeto contemple la ejecución de contrato, dentro de los cinco (5) últimos años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
- Cuando la proponente presente propuesta en este proceso de selección como persona natural y como integrante de un consorcio, de una unión temporal o cualquier otro tipo de asociación.

- Cuando un proponente oferte en la presente contratación, y tenga intereses patrimoniales en una persona jurídica que haga las veces de proponente en éste proceso.
- Cuando se haya omitido información documental esencial para la verificación de los requisitos habilitantes

- Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, se envíe por correo o se deje en un lugar distinto al indicado en la invitación pública.

- Cuando llamado a subsanar por presentación incompleta de requisitos habilitantes no lo haga o haciéndolo no los presente dentro del tiempo fijado en el cronograma para tal efecto.

- No se aceptan propuestas parciales, ni alternativas.

- Que el precio de la propuesta registrada en SECOP II no coincidan con la propuesta económica.

- En los demás casos expresamente establecidos en esta invitación.

3.5 CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO BERRIO, ANTIOQUIA declarará desierta la presente invitación de mínima cuantía en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste a la invitación, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del contratista, mediante acto motivado, respecto del cual se podrá interponer el recurso de reposición por parte de los oferentes interesados.

3.6 PROPUESTAS PARCIALES

No se aceptarán propuestas parciales para esta Invitación. La propuesta deberá contener todas las especificaciones técnicas con la cantidad.

CAPÍTULO IV

4.1 CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con el parágrafo del Artículo 6 del Decreto 2170 se convocan a las veedurías ciudadanas, para que ejerzan las funciones autorizadas por la Ley durante la etapa pre contractual, contractual y pos contractual.

En desarrollo del inc. 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, EL CONCEJO MUNICIPAL se permite convocar a las veedurías ciudadanas para realizar control social al presente proceso de contratación.

Es importante señalar a los proponentes que, de acuerdo con la Ley, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma Ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la Ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los aspirantes a participar en esta invitación, leer detenidamente los pliegos de la misma y seguir las instrucciones aquí consagradas.

Los pliegos de condiciones son gratuitos, no tienen ningún valor para las personas interesadas en presentar propuestas.

CAPITULO V

ASPECTOS GENERALES PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

5. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Comunicación de aceptación de la oferta o de declaratoria de desierta. Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, la entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la entidad y del supervisor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta. Literal c) artículo 94 Ley 1474 de 2011.

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

Garantías. Valorando los riesgos propios de este tipo de contratos, El Concejo Municipal NO hará exigible al contratista garantías de cumplimiento, ya que dicha actividad representa un riesgo bajo para la entidad, esto de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

Atentamente,

VICTOR EDILSON MARIN LOPEZ
Presidente
Concejo Municipal

ANEXO Nº 1

DECLARACION JURAMENTADA

Puerto Berrio, Antioquia

Señores
CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO BERRIO, ANTIOQUIA.
Carrera 5 N° 50 – 11

Asunto: **DECLARACIÓN DE MULTAS Y/O SANCIONES**

Yo _____identificado con cédula de ciudadanía _____y representante legal de_____, declaro bajo gravedad de juramento, que la firma que represento no ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos tres (2) años.

Cordialmente,

Nombre, Apellidos o Razón Social
Firma
Identificación Número _____

ANEXO 2

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Puerto Berrio, Antioquia

Señores
CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO BERRIO, ANTIOQUIA.
Carrera 5 Nro. 50-11

El suscrito_____, en calidad de representante legal de_____de acuerdo con las condiciones generales de la Selección de Mínima Cuantía cuyo objeto es XXXXXXXXXXXXXXXXXX presento la siguiente oferta.

En caso de resultar favorecido y ser aceptada nuestra oferta, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Declaro así mismo que:

1. Tengo facultad legal para firmar y presentar la oferta.
2. Esta oferta y el contrato que llegase a celebrarse sólo compromete a la sociedad que legalmente represento.
3. Conozco la información general y específica y demás documentos de la Licitación Pública y acepto los requisitos en ellos contenidos.
4. Tengo en mi poder los documentos que integran las condiciones de contratación y adendas que son:_____(indicar fecha y número de cada una).
5. Realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en las condiciones de los Términos.
6. **El valor de la oferta es $ _____**

La dirección comercial donde se pueden remitir o enviar por correo notificaciones relacionadas con esta selección de mínima cuantía es _____

Me comprometo a informar al CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO BERRIO todo cambio de residencia o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de esta Selección y hasta su liquidación final.

Atentamente,

(*Firma del proponente o de su Representante Legal*)

C. C. No._____de_____No. del NIT [Consorcio o Unión Temporal o de la (s) firma (s)]_____*anexar copia (s)*]

Dirección de correo _____
Ciudad _____

ANEXO 3

PROPUESTA ECONÓMICA

OBJETO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
C.C

ANEXO 4

Puerto Berrio, Antioquia

Señores
CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO BERRIO, ANTIOQUIA.
Carrera 5 N° 50 - 11

ASUNTO: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo _____identificado con cédula de ciudadanía _____y representante legal de_____, declaro bajo gravedad de juramento, que la firma que represento no se encuentra incursa en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señalada por la constitución política, por la ley 80 de 1993 y demás normas que rigen.

Cordialmente,

Nombre, Apellidos o Razón Social
Firma
Identificación Número _____

ANEXO 5

CERTIFICACION DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL.

Yo_____identificado con cédula de ciudadanía_____expedida en_____, en representación legal de_____con NIT_____, declaro bajo gravedad de juramento, que la firma que represento ha realizado el pago de los aportes de sus empleados al Sistema de General de Seguridad Social en los últimos los seis (6) meses anteriores a esta certificación. (Artículo 50 Ley 789 de 2002). La anterior certificación para presentar propuesta a proceso de contratación de Mínima Cuantía cuyo objeto es: ____

Para constancia se firma a los_____días del mes de_____de 2026 en el municipio de Puerto Berrio Antioquia.

Atentamente,

XXXXXXXXXXX C.C.
Representante Legal
XXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXX
Presidente
Concejo Municipal